JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



República de Colombia

Medellín, abril seis (06) de dos mil quince (2015).

RADICADO: 05001 33 33 012 2012 00146 01

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: CARLOS MARIO CARDONA HERNÁNDEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala Primera de Oralidad, M.P. Jorge Iván Duque Gutiérrez, en sentencia de junio doce (12) de dos mil catorce (2014), mediante la cual se confirmó la providencia apelada.

Una vez ejecutoriada esta providencia, realícese el trámite de liquidación de costas de primera instancia. Cumplido esto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82.

Medellín, ABRIL 07 DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA

Secretario